

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 14 de abril de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

**Nº 10.215**

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11,30 horas

**HECTOR DAMIAN GADEA**  
Cap. de Navío (R)  
Governador

**Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Ing. ANDRES CORNEJO**  
Ministro de Economía

**C.P.N. ERNESTO M. CATALDI**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 538

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

#### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

#### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$	260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde . . . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

**DESCRIPCION**

M. de Gobierno Nº 694 del 15-3-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Martín Guillermo Caliva .....	1628
M. de Gobierno Nº 695 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Julio Díaz .....	1628
M. de Gobierno Nº 696 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo 1º - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Eusebio Farfán ..	1629

	Pág.
M. de Gobierno Nº 697 del 15-3-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Raúl Eduardo Toledano .....	1629
M. de Gobierno Nº 698 del 15-3-77 — Disponiendo el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Auxiliar - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Seraffín Elías Daball .....	1629
M. de Gobierno Nº 699 del 15-3-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Sergio Alejandro Fernández Blasco .....	1630
M. de Gobierno Nº 700 del 15-3-77 — Derogando el Decreto Nº 5901 de fecha 25-VII-69	1630
M. de Gobierno Nº 701 del 15-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la doctora (Odontóloga) Néliida Blanca del Río de Lederer al cargo de Oficial Ayudante - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	1631
M. de Gobierno Nº 702 del 15-3-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Luis Alberto González .....	1631
M. de Gobierno Nº 703 del 15-3-77 — Disponiendo el pase a situación de retiro obligatorio del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Damián Antonio Ontiveros ..	1631
M. de Gobierno Nº 704 del 15-3-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 8 de fecha 20-XII-76 dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta .....	1632
M. de Gobierno Nº 705 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Fortunato Sánchez .....	1633
M. de Gobierno Nº 706 del 15-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Gustavo José Sarapura, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia ....	1633
M. de Gobierno Nº 707 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Juan Cancio Palacios .....	1633
M. de Gobierno Nº 708 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Sargento - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Silverio Flores .....	1634
M. de Gobierno Nº 709 del 15-3-77 — Aceptando las renunciaciones presentadas por personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia .....	1634
M. de Gobierno Nº 710 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Esteban Angel Girón .....	1634
M. de Gobierno Nº 711 del 15-3-77 — Aprobando la Resolución Nº 160 de fecha 18-II-77 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia ..	1635
M. de Gobierno Nº 712 del 15-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor José Luis Varela, al cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	1635
M. de Gobierno Nº 713 del 15-3-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Oficial Auxiliar - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Bruno Mena ....	1635
M. de Gobierno Nº 714 del 15-3-77 — Disponiendo la afectación de un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, a efectos de que Jefatura de Policía de la Provincia construya una Sub-Comisaría .....	1636
M. de Gobierno Nº 715 del 15-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 3/76) elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de El Carril (Dpto. de Chicoana) .....	1636
M. de Gobierno Nº 716 del 15-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 1 dictada por la Municipalidad de Tolar Grande (Departamento de Los Andes) para el año 1976 ....	1637
M. de Gobierno Nº 717 del 15-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Eusebio Núñez al cargo de Juez de Paz Titular de Villa San Lorenzo, Dpto. Capital y designando Jueces de Paz Titular y Suplente de la mencionada Villa a los señores Antonio Villa y Jerónimo Ramón López .....	1637
M. de Gobierno Nº 718 del 15-3-77 — Autorizando a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 2/77 .....	1637

	Pág.
M. de Gobierno Nº 719 del 15-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 15 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, para el año 1976 .....	1638
M. de Gobierno Nº 720 del 15-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/76), confeccionado por la Municipalidad de General Pizarro, Dpto. de Anta para el año 1976 .....	1638
M. de Gobierno Nº 721 del 15-3-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 8 de fecha 15-XII-76 dictada por la Municipalidad de Pichanal, Departamento de Orán .....	1639
M. de Gobierno Nº 722 del 15-3-77 — Autorizando a la Intervención del Palacio Legislativo a adquirir directamente textos de la Editorial La Ley S. A. de la Capital Federal .....	1639
M. de Gobierno Nº 723 del 15-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada para el año 1976 por la Municipalidad de General Ballivián (Dpto. Gral. José de San Martín)	1640
M. de Gobierno Nº 724 del 15-3-77 — Disponiendo a partir del día 1º-3-77, la destitución por cesantía del Agente -- Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Raúl Oscar Giménez	1640
M. de Gobierno Nº 725 del 15-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada por la Municipalidad de Isla de Cañas (Departamento de Iruya) para el año 1976 .....	1641
M. de Gobierno Nº 726 del 15-3-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Productores Pimentoneros del Valle Calchaquí, con domicilio legal en la localidad de Cachi, Dpto. del mismo nombre .....	1641
M. de Economía Nº 727 del 15-3-77 — Trasladando al Sr. Eduardo Justiniano Rufino de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades a la Dirección General de Rentas .....	1641
M. de Gobierno Nº 728 del 15-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Tcnl. Dn. Alberto Oscar Guñazú al cargo de Secretario de Estado de Gobierno .....	1642
M. de Gobierno Nº 729 del 15-3-77 — Designando al doctor Sergio Roberto Alvarado, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones .....	1642
M. de Economía Nº 730 del 18-3-77 — Aprobando las escalas de jerarquización para el personal del Banco Provincial de Salta con vigencia desde el 1º-1-77 .....	1642

**EDICTO DE MINA**

Nº 26975 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A. ....	1643
--	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27099 — Servicio Nacional de Parques Nacionales, Lic. Nº 8 .....	1643
Nº 27088 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración, Lic. Nº 4 .....	1644
Nº 27023 — Y.P.F. Administración del Norte, licitación Nº 60/1 - 875/77 .....	1644
Nº 27012 — Gas del Estado. Lic. GDC/SAL 083 .....	1644

**EDICTO CITATORIO**

Nº 27101 — Felicita Fernández .....	1644
Nº 27087 — Antonio Illescas .....	1644
Nº 27028 — Clerico Hnos. S. C. A. ....	1644

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 27113 — Aramayo Dionicio .....	1645
Nº 27104 — Francisco Santiapichi .....	1645
Nº 27103 — Muñoz Emma Antonina Pacheco de .....	1645
Nº 27086 — Suc. de Isola Hugo Leonardo .....	1645
Nº 27078 — Félix Alberto Erazo .....	1645
Nº 27065 — Clemente Calmejane .....	1645
Nº 27064 — Calisaya Ignacio .....	1645
Nº 27055 — Manuel Eusebio .....	1645

	<b>Pág.</b>
Nº 27048 — Julio Inocencio Valdiviezo .....	1645
Nº 27046 — Esteban Yañuk o Yañiuk .....	1645
Nº 27045 — Oscar Saturnino López Matorras .....	1645
Nº 27044 — Fidel Giménez .....	1646
Nº 27034 — María Elisa Lafuente de Cedolini .....	1646
Nº 27031 — Rita Liendro de Portal .....	1646
Nº 27030 — Pastrana Tomás y Eduvijes Avendaño de Pastrana .....	1646
Nº 27027 — Cabrera Sara Yolanda Arnoldi de .....	1646
Nº 27026 — Enrique Antonio Ruiz .....	1646
Nº 27025 — Del Valle Nila Raquel Medina de .....	1646
Nº 27020 — Gerez Francisco Dolores .....	1646
Nº 27019 — Isidro Díaz .....	1646
Nº 27011 — Prudencio Ríos .....	1646
Nº 26991 — Cecilio Muñóz .....	1646
Nº 26988 — Medina Juan Carlos .....	1647
Nº 26987 — Calpanchay Dorotea Soriano de .....	1647
Nº 26977 — Angel Nasir .....	1647
Nº 26974 — Rosalía Godoy de Mónico .....	1647
Nº 26973 — Orozco Pedro Cleudo y Carabajal de Orozco Isabel .....	1647

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27120 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L. ....	1647
Nº 27119 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 29.452/76 .....	1647
Nº 27118 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Toconás Clelia Inés Rojas de vs. Kaplun Samuel .....	1647
Nº 27117 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 29.392/76 .....	1648
Nº 27112 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Victor vs. Bellotto José .....	1648
Nº 27111 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 29.466/76 .....	1648
Nº 27110 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Atenas Libros S.R.L. vs. Guíñez Santos .....	1648
Nº 27107 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Atahualpa S.R.L. ....	1648
Nº 27105 — Por Martín M. Díaz. Juicio. Expte. Nº 4.793/76 .....	1649

**POSESION VEINTENAL**

Nº 27069 — Delfin Morales .....	1649
Nº 27067 — Rosa Morales de Aparicio .....	1649
Nº 27066 — Lindor Uro .....	1649
Nº 27024 — Zarzuri Pedro H. y Galarza Enrique .....	1649

**CITACION A JUICIO**

Nº 27098 — Ojeda Marcial .....	1649
Nº 27097 — Cecilio C. Venticola .....	1649
Nº 27096 — Emilio F. Gerónimo .....	1650
Nº 27095 — José Peral .....	1650
Nº 27094 — José Peral .....	1650
Nº 27093 — José Peral .....	1650
Nº 27092 — Alejandro Ramos .....	1650
Nº 27091 — Felisa López .....	1650
Nº 27090 — Arturo Chocobar .....	1650
Nº 27071 — Pedro Baldi .....	1650
Nº 27068 — Leone Mariano Antonio .....	1650
Nº 27001 — María Oliva Redondo .....	1651
Nº 26972 — Merlo Miguel vs. García Isabel Sendín Medina de .....	1651
Nº 26967 — Carlos Francisco Roque Posse .....	1651

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 26897 — Samaq S. R. L. ....	1651
--------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 27102 — Coya S. R. L. ....	1651
-------------------------------	------

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 27116 — Promex S. R. L. ....	1652
---------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

Pág.

Nº 27049 — Córdoba Goma S.A.C.I. ....	1652
Nº 27057 — Farmacia Skaf .....	1653

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 27115 — Asociación Comunitaria Cristiana, para el día 29-4-77 .....	1653
Nº 27114 — Patronato del Enfermo de Lepra - P.E.L. - Salta, para el día 29-4-77 ....	1653
Nº 27109 — Club Vialidad de Salta, para el día 30-4-77 .....	1653
Nº 27108 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 30-4-77 .....	1653
Nº 27106 — Los Parrales S.A., para el día 29-4-77 .....	1654
Nº 27100 — Escuela General Manuel Belgrano, para el día 11-4-77 .....	1654
Nº 27082 — Cooperativa de Consumo Salteña Ltda., para el día 29-4-77 .....	1654
Nº 27081 — Peña Española Sociedad Cultural y Recreativa, para el día 24-4-77 .....	1655
Nº 27080 — Radiodifusora General Güemes S.A., para el día 28-4-77 .....	1655
Nº 27059 — Viñuales y Cía. S.A., para el día 30-4-77 .....	1655
Nº 27058 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., para el día 30-4-77 .....	1655

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 694**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-223.707.

VISTO el sumario administrativo Nº 47/77 instruido por Jefatura de Policía de la Provincia, en contra del Agente Dn. Martín Guillermo Caliva, por infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 103 y resolución Nº 154 ambas de fecha 17-II-77, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de ese organismo a fs. 28/29 de estos obrados;

Que a fs. 36 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de dicha medida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 5 de diciembre de 1976, la destitución por cesantía del Agente (L.5472/P.3882), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Martín Guillermo Caliva, Clase 1953, D.N.I. Nº 12.209.037, con revista en la Compañía de Infantería, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 695**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 44-223.659 y 96-606.863/10.

VISTO las gestiones efectuadas por el Agente de Policía de la Provincia Dn. Oscar Julio Díaz, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 144 y resolución Nº 234 ambas de fecha 7-III-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44-223.659, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al citado empleado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al Agente (L.1813/P.1938), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Julio Díaz, C. 1931, M.I. Nº 7.223.262, con revista en el Destacamento Velarde, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de \$ 30.087,00 (Treinta mil ochenta y siete pesos) de acuerdo a la liqui-

dación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 696

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-606.471/10 y 44-220.608.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, presentada por el Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Eusebio Farfán, de conformidad con lo establecido por la ley número 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 125 y resolución 215, ambas de fecha 3 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 13/14 del expediente Nº 44-220.608/76, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo 1º (L. 2950/P. 1004), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Eusebio Farfán, Clase 1931, M. I. Nº 7.722.223, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento de Logística (D-4), con un haber de retiro mensual de Treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ 34.435,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 697

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-223.885.

VISTO las conclusiones arribadas en el sumario administrativo Nº 50/77 instruido por Jefatura de Policía de la Provincia, en contra del Agente Dn. Raúl Eduardo Toledano, por infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 101 y resolución Nº 156 ambas de fecha 17-II-77, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 40/41 de estos obrados;

Que a fs. 48 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 10 de diciembre de 1976, la destitución por cesantía del Agente (L. 6274/P. 2203), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Raúl Eduardo Toledano, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.438.995, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 Inc. a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 698

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-220.755.

VISTO la nota Nº 100 y resolución Nº 153, ambas de fecha 16-II-77, mediante las cuales Jefatura de Policía solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, del Oficial Auxiliar Dn. Serafín Elías Daball; y,

CONSIDERANDO:

Que en la resolución de referencia se establecen las causales que determinan la adopción de tal medida, de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el decreto Nº 248/75;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del día 1º de marzo de 1977, del Oficial Auxiliar (L.1360/P.241), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Seraffín Elías Daball, C. 1933, M.I. Nº 7.232.760, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística (D-4), por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14, inciso k) de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 19, inciso a) punto 2) última parte del decreto Nº 248/75, Reglamento del Régimen de Promociones Policiales; debiendo asimismo la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro que le corresponde al causante, conforme a lo establecido en el artículo 24, inciso b), punto 2) de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 699**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-221.630.

VISTO las conclusiones arribadas en el sumario administrativo Nº 44/77, instruido por Jefatura de Policía de la Provincia, con motivo de la infracción al artículo 292º inciso b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en que incurriera el Agente Dn. Sergio Alejandro Fernández Blasco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a ellas y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada, Jefatura de Policía solicita por nota Nº 98 y resolución Nº 149, ambas de fecha 15-II-77, se disponga la destitución por cesantía del sumariado, en concordancia con lo establecido por el artículo 62, inciso a) de la Ley Nº 4491/72;

Que a fs. 65. Fiscalía de Gobierno comparte lo solicitado precedentemente, aconsejando el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 11 de noviembre de 1976, la destitución por cesantía del Agente (L.5051/P.2273), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Alejandro Fernández Blasco, C. 1950, M.I. Nº.8.238.480, quien revistaba en la Comisaría Seccional Segunda y por infracción al artículo 292º, inciso b) de la Reglamentación a la

Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62, inciso a) de la Ley Nº 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 700**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-228.061.

VISTO el decreto Nº 5901 del 25-VII-69, por el cual se restringe la expedición de cédulas de identidad por parte de Policía de la Provincia a los casos allí indicados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de autos, el organismo policial propicia la derogación del referido instrumento legal, toda vez que entre las atribuciones conferidas por su Ley Orgánica figura la facultad de expedir toda clase de documentación personal y otras de incumbencia policial que las reglamentaciones establezcan, según lo especifica el artículo 10, Inc. c) del decreto ley Nº 14/76;

Que asimismo, cabe acotar que el citado decreto Nº 5901/69 se encontraría derogado de hecho y de derecho, puesto que el artículo 72 del decreto ley Nº 14/76, deja sin efecto toda disposición en contrario y conforme lo afirma la doctrina al respecto, un decreto no puede anteponerse a los términos de una ley, más aun cuando ésta es de fecha posterior (artículo 31 y concordantes de la Constitución Nacional);

Que según lo dictamina Fiscalía de Gobierno a fs. 15/16 la facultad de otorgar documentación personal para la identificación de los habitantes de una provincia, es una atribución no delegada por ésta al Gobierno Nacional (artículo 104, Constitución Nacional);

Que por todo lo expuesto, surge como conveniente y para mayor claridad y seguridad, la necesidad de proceder oficialmente a la derogación del referido decreto Nº 5901/69;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 5901 de fecha 25-VII-69, en mérito a las razones arribadas enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guiñazú**



Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 701**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-229.650.

VISTO la renuncia presentada por la doctora (Odontóloga) Nérida Blanca del Río de Lederer, al cargo de Oficial Ayudante de Policía de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 111 de fecha 25-II-77, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 1º de marzo del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por la doctora (Odontóloga) Nérida Blanca del Río de Lederer, C. 1947, M. I. Nº 5.492.231, al cargo de Oficial Ayudante (L.6378/P.565), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento Personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 702**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-224.997.

VISTO las conclusiones arribadas en el sumario administrativo Nº 43/77, instruido por Jefatura de Policía de la Provincia, con motivo de la infracción al artículo 292º inciso b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en que incurrió el Agente Dn. Luis Alberto González; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a ellas y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada, Jefatura de Policía solicita por nota Nº 96 y resolución Nº 147, ambas de fecha 15-II-77, se disponga la destitución por cesantía del sumariado, en concordancia con lo establecido por el artículo 62º, inciso a) de la Ley Nº 4491/72;

Que a fs. 30 Fiscalía de Gobierno comparte lo solicitado precedentemente, aconsejando el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 11 de diciembre de 1976, la destitución por cesantía del Agente (L.4163/P.1571), Clase 06,

Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Luis Alberto González, Clase 1949, M. I. Nº 8.049.056, quien revistaba en el Comando Radioeléctrico de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial en concordancia con el artículo 62, inciso a) de la Ley Nº 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 703**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 44-219.975.

VISTO la nota Nº 99 y resolución Nº 152, ambas de fecha 16-II-77, mediante las cuales Jefatura de Policía solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, del Agente Dn. Damián Antonio Ontiveros; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la resolución de referencia se establecen las causales que determinan la adopción de tal medida, de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el decreto Nº 248/75;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del día 1º de marzo de 1977, del Agente (L.1808/P.2099), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Damián Antonio Ontiveros, C. 1924, M. I. Nº 3.904.453, con revista en la Comisaría Seccional 2da., dependiente de la Unidad Regional Centro, por encontrarse comprendido en lo que determina el artículo 14, inciso k) de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 19, inciso a), punto 2) última parte del decreto Nº 248/75, Reglamento del Régimen de Promociones Policiales; debiendo asimismo la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro que le corresponde al causante, conforme a lo establecido en el artículo 24, inciso b), punto 2) de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Aleman  
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 704**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 53-10.046.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8, de fecha 20-XII-76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, emite opinión favorable sobre la aprobación de la referida ordenanza;

Que en igual sentido se expide la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en su informe de fs. 9 vta.,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 8 de fecha 20-XII-76, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, que corre agregada a fs. 2/4 del expediente del rubro y cuyos términos se transcriben a continuación:

“Joaquín V. González, 20 de diciembre de 1976. — **ORDENANZA Nº 8.** — **VISTO:** Que existen partidas del Presupuesto Municipal vigente que tienen sus créditos agotados y, **CONSIDERANDO:** Que las necesidades del Municipio requieren la atención de erogaciones a satisfacer con dichos rubros, hasta la finalización del ejercicio. Por ello: El Intendente Municipal de Joaquín V. González **ORDENA:** Art. 1º Realizase la siguiente compensación de partidas dentro del presupuesto municipal del año 1976:

**DEL ITEM I**

**a) Bienes de Consumo**

Equipos y Uniformes Personal	\$ 155.280,00
Elementos de Limpieza	\$ 21.705,00
Crédito Adicional	\$ 238.015,00

**TOTAL \$ 415.000,00**

**“PARA EL ITEM I**

**a) Bienes de Consumo**

Repuestos	\$ 400.000,00
Gastos Varios de Consumo	\$ 15.000,00

**TOTAL \$ 415.000,00**

**“DEL ITEM I**

**b) Servicios**

Conservación Cámara Frigorífica	\$ 59.000,00
Conservación Mercado, Mata-dero y Cementerio	\$ 120.000,00
Viáticos y Movilidad	\$ 80.000,00
Seguros y Comisiones	\$ 25.000,00

**TOTAL \$ 284.000,00**

**“PARA EL ITEM I**

**b) Servicios**

Alumbrado, Gas y Agua	\$ 100.000,00
Publicidad y Propaganda	\$ 20.000,00
Fiestas Patronales	\$ 7.913,00

Gastos Imprevistos	\$ 80.000,00
Reparaciones	\$ 76.087,00

**TOTAL \$ 284.000,00**

**“DEL ITEM II**

c) Crédito Adicional	\$ 9.274,00
----------------------	-------------

**TOTAL \$ 9.274,00**

**“PARA EL ITEM II**

**c) Bienes de Capital**

Colección y Elementos p/Biblioteca	\$ 9.274,00
------------------------------------	-------------

**TOTAL \$ 9.274,00**

**“DEL ITEM II**

**d) Trabajos Públicos**

Construcciones	\$ 283.039,00
----------------	---------------

**TOTAL \$ 283.039,00**

**“PARA EL ITEM II**

**d) Trabajos Públicos**

Mejoras	\$ 134.278,00
Ampliaciones	\$ 148.761,00

**TOTAL \$ 283.039,00**

“Art. 2º Ampliar las partidas de gastos y cálculo de recursos del ejercicio vigente de acuerdo a los siguientes estados: a) Fijase en la cantidad de \$ 477.513,00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos trece pesos) la ampliación en el presupuesto de gastos para el ejercicio 1976.

**“ITEM I**

**1. Servicios**

Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 200.000,00
Reparaciones	\$ 123.913,00
Conservación Calles, Plazas y Parques	\$ 61.544,00

**2. Transferencias Corrientes**

Ayuda a Cooperadoras Escolares	\$ 68.704,00
Ayuda a Entidades Deportivas	\$ 8.948,00
Ayuda a Pobres de Solemnidad	\$ 14.404,00

**TOTAL \$ 477.513,00**

“b) Estimase en la cantidad de \$ 477.513,00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos trece pesos) el aumento en las recaudaciones para el ejercicio 1976, en los siguientes recursos.

**“ITEM I**

**1. De Jurisdicción Municipal**

Aguas Corrientes	\$ 415.969,00
Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles	\$ 61.544,00

**TOTAL \$ 477.513,00**

“Art. 3º Elévese a la Dirección General de Coordinación de Municipalidades para su aprobación. Art. 4º Comuníquese, archívese en el Registro Municipal. — Fdo.: Pedro Vicente Kairuz, Intendente Municipal — Joaquín V. González”.

“Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios

General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 705**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44-215.613.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Fortunato Sánchez, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 87 y resolución Nº 139 ambas de fecha 14-II-77, Jefatura de Policía solicita se otorgue el retiro peticionado; en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 14/15 del expediente del rubro, corre la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual que le corresponde percibir al citado empleado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de marzo de 1977, al Agente (L.2784/P.1962), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Fortunato Sánchez, Clase 1916, M. I. número 3.783.922, con revista en el Destacamento Nuestra Señora de Talavera dependiente de la Unidad Regional Sur - Metán, con un haber de retiro mensual de \$ 21.068,00 Veintiún mil sesenta y ocho pesos), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 706**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44-229.836.

VISTO la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Gustavo José Sarapura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 116 del 19-III-77, Jefatura de Policía, solicita se acepte dicha dimisión a partir de igual fecha;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Gustavo José Sarapura, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.306.888, al cargo de Agente (L.5752/P.1508), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 707**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expedientes Nros. 44-223.813 y 96-607.387/10.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Agente de Policía de la Provincia Dn. Juan Cancio Palacios, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 142 y resolución Nº 232, ambas de fecha 7-III-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la Ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia, ha determinado a fs. 14/15 del expediente Nº 44-223.813, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Agente (L.1832/P.2688), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Cancio Palacios, C. 1928, M.I. Nº 3.457.401, con revista en el Destacamento Vaqueros dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$ 28.564,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 708**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expedientes Nros. 96 - 607.210/10 y 44 - 223.824

VISTO las gestiones efectuadas por el sargento de Policía de la Provincia, don Silverio Flores, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 147 y resolución número 239, ambas de fecha 7-III-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del Expte. Nº 44 - 223.824, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual correspondiente al citado empleado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al sargento (L. 2026-P. 928), clase 06, personal de seguridad de Policía de la Provincia, don Silverio Flores, clase 1933, M.I. número 7.230.065, con revista en la División de Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de treinta y seis mil trescientos treinta y nueve pesos (\$ 36.339), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 709**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 50 - 26.750.

VISTO la nota de fecha 1º de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de

Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual adjunta renuncias presentadas por personal de ese organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tales dimisiones obedecen al hecho de haberse acogido los mismos, a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse a partir del día 1º de marzo de 1977, las renuncias presentadas por el personal superior de seguridad, clase 06 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que se indican y con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios:

Sub - Prefecto, don José Antonio Sánchez.

Alcaide, don Genaro Antonio Aramayo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 710**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Exptes. Nros. 96 - 607.501/10 y 44 - 222.269.

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el cabo de Policía de la Provincia, don Estéban Angel Girón, de conformidad con lo establecido por la ley número 4609; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por nota Nº 127 y resolución Nº 218, ambas de fecha 3 de marzo de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente Nº 44 - 222.269, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de abril de 1977, el pase a situación de retiro voluntario a favor del cabo (L. 2701/P. 1273), clase 06, personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Estéban Angel Girón, clase 1925, M.I. Nº 3.994.806, con revista en la comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 31.284), de acuerdo a la liquidación

practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 711**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44-219.470.

VISTO la nota Nº 104, de fecha 18-II-77, mediante la cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aprobación la resolución número 160, de igual fecha, por la cual se aplica como sanción disciplinaria sesenta (60) días de suspensión en sus funciones al agente don Alberto Domingo Sosa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal petición se formula en virtud de las causales invocadas en la resolución de referencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 315 de la Reglamentación de la ley Orgánica Policial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 160 de fecha 18-II-77, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual se aplica como sanción disciplinaria sesenta (60) días de suspensión al agente (L. 5099/P. 2635), clase 06, personal de Seguridad del citado organismo, don Alberto Domingo Sosa, clase 1956, D. N. I. número 12.220.462, a partir del día 7-X-76, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley 4491/72, del Personal Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de dicha reglamentación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 712**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44-229-737.

VISTO la renuncia presentada por el agente de Policía de la Provincia, don José Luis Varela; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 115 de fecha 1º-III-77, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 1º-III-77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acéptase a partir del día 1º de marzo de 1977, la renuncia presentada por el señor José Luis Varela, clase 1949, M. I. número 7.850.820, al cargo de agente (L. 4231-P. 2796), clase 06, personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Central, dependiente de la Dirección Secretaría General.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 713**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Exptes. Nros. 96-606.190/10 y 44-223.054.

VISTO las gestiones efectuadas por el oficial auxiliar de Policía de la Provincia, don Bruno Mena, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 152 y resolución Nº 245 ambas de fecha 8-III-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del Expte. Nº 44-223.054, corre la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, la cual determina el haber de retiro mensual correspondiente al citado empleado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de abril de 1977, al oficial auxiliar (L. 2398-P. 442), clase 06, personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Bruno Mena, clase 1927, M. I. Nº 7.212.313, con revista en el Departamento Logístico (D-4), con un haber de retiro men-

sual de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$ 47.859), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 714**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 11-12.922.

VISTO las presentes actuaciones, en las que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la adjudicación del lote fiscal catastró Nº 88994, para ser destinado a la edificación y habilitación de una subcomisaría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la institución recurrente expone las razones que hacen necesario habilitar una dependencia policial en el citado inmueble, toda vez que el mismo se encuentra dentro de una zona vastamente poblada y en la cual funcionan distintos servicios públicos;

Que en estos obrados la Dirección General de Inmuebles informa que el referido inmueble pertenece en propiedad al Gobierno de la Provincia de Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 Fiscalía de Gobierno dictamina que el organismo carece de la personalidad necesaria para ser titular del dominio de inmuebles, por lo que aconseja la adjudicación y transferencia de la posesión de dicho lote a la repartición policial con destino a la edificación y habilitación de una subcomisaría;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la afectación del inmueble catastrado bajo el Nº 88994, individualizado en la manzana 136, sección F, parcela 2, del plano 6869, departamento Capital, título registrado a fs. 14, asiento 11, del libro 124 R. I. de la Capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia, a efectos de que Jefatura de Policía de la Provincia, construya una subcomisaría en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Tome conocimiento del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por

los Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 715**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53-9497

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Carril (departamento de Chicoana) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 3/76) correspondiente al año 1976; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la confección del referido instrumento financiero se han seguido las instrucciones impartidas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía respecto a la estructura y datos requeridos en el mismo, razón por la cual el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades aconseja su aprobación (fs. 36);

Que a fs. 40 vta. la Dirección General de Presupuesto se expide favorablemente al respecto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 3/76) elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de El Carril (departamento de Chicoana), que corre a fs. 2/10 del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Cálculo de Recursos	\$ 13.873.219
Presupuesto General de Gastos	\$ 13.873.219

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia del mismo, debidamente legalizada, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Cornejo**  
**Cataldi**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 716**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53 - 9488

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Tolar Grande (departamento de Los Andes), eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 1/76 dictada por esa comuna; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la ordenanza de referencia, no tiene objeción que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas allí contempladas;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 59 aconsejando la aprobación de la misma, con excepción de los artículos 52 y 53 referidos al impuesto a la transferencia de ganado y al tránsito de ganado a otros municipios, respectivamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 1 dictada por la Municipalidad de Tolar Grande (departamento de Los Andes) para el año 1976, que corre agregada a fs. 3/19 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-I-76, con excepción de los artículos 52 y 53, relacionados con el impuesto a la transferencia de ganado y al tránsito de ganado a otros municipios, respectivamente.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la ordenanza que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia de la misma debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Cornejo**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 717**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 41 - 15.892.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento de la Capital, eleva la terna para la designación de los jueces de paz titular y suplente de la citada localidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en lo que respecta al cargo de Juez de

Paz titular, el mismo fue cubierto oportunamente con la designación del señor Eusebio Núñez, según decreto Nº 610 del 29-IV-75, quien cumplía su período legal de funciones el 29-IV-77;

Que en mérito a la información corriente a fs. 13, se establece que el nombrado por razones de ausentarse de dicha localidad, renunció al cargo de referencia, conforme a la nota que se agrega a fs. 14 de estos obrados;

Que en consecuencia corresponde disponer la cobertura de los cargos de jueces de paz titular y suplente de Villa San Lorenzo, conforme lo prevé el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eusebio Núñez, al cargo de Juez de Paz titular de Villa San Lorenzo, departamento de la Capital, en el que fuera designado por decreto Nº 610 del 29-IV-75.

Art. 2º — Designanse jueces de paz titular y suplente de la localidad de Villa San Lorenzo, departamento de la Capital, a los señores, Antonio Villa, M. I. Nº 3.957.245 y Jerónimo Ramón López, M. I. Nº 7.243.815, respectivamente, por un período legal de dos años, conforme a lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 718**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 50-26.757.

VISTO que por nota de fecha 1º de marzo del año en curso, la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita autorización para convocar a licitación pública (Nº 2/77), para la adquisición de víveres secos, verduras frescas varias, carne novillo especial, materia prima para la elaboración de pan y leña fajina mezcla y con destino a las Unidades Nros: 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo comunica el organismo penal, los productos a licitarse y adquirirse permitirán atender las imprescindibles e ineludibles necesidades de las referidas unidades carcelarias, durante el período comprendido entre el 1º-V-77 y el 31-VIII-77;

Que por lo antedicho, resulta necesario y conveniente otorgar la autorización requerida por la citada Dirección General a efectos de que con

una debida anticipación adopte las medidas pertinentes para la mejor realización del acto de licitación previsto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública (Nº 2/77) para la adquisición de víveres secos, verduras-frescas varias, carne novillo especial, materia prima para la elaboración de pan y leña fajina mezcla, con destino a cubrir las necesidades de las Unidades Nros. 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta; 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, durante el período comprendido entre el 1º-V-77 hasta el 31-VIII-77 y cuyo total estimativo asciende a la suma de Veintisiete millones doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesos (\$ 27.217.156).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 719**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53-9805.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva número 15/76 dictada por esa comuna para el año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 59 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la Ordenanza de referencia, no tiene objeción que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas allí establecidas;

Que en su dictamen de fs. 61 Fiscalía de Gobierno aconseja la aprobación de la misma, con excepción de lo establecido en el artículo 74, referente al impuesto al tránsito de hacienda;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 15 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/58 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-I-76; con excepción de lo establecido en el artículo 74, referido al impuesto al tránsito de hacienda.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia de la misma, debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Cornejo  
Aguilar  
Cataldi**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 720**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53-9568.

VISTO que la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/76), confeccionado por esa Comuna para el año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 34 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que el referido presupuesto se ajusta a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que en igual sentido se expide la Dirección General de Presupuesto, habiéndose subsanado a fs. 37 una observación de forma efectuada por dicho organismo a fs. 35;

Que por lo antedicho, puede procederse a la aprobación del referido presupuesto, mediante el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/76), confeccionado por la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta para el año 1976 y cuyos totales ascienden a la suma de:

Cálculo de Recursos	\$ 6.249.269,00
Presupuesto de Gastos	\$ 6.246.401,00
Superávit	\$ 2.868,00

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto del presupuesto aprobado por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia legalizada del mismo al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los se-



tores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Cornejo  
Aguilar  
Guiñazú  
Cataldi

Salta, 15 de marzo de 1977

DECRETO Nº 721

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 53-10.094.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8 de fecha 15-XII-76; y

CONSIDERANDO:

Que en su dictamen de fs. 6 de estos obrados, Asesoría Letrada de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades emite opinión favorable sobre la aprobación de la referida ordenanza;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 8;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 8 de fecha 15-XII-76, dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, que corre agregada a fs. 2 del expediente del rubro y cuyos términos a continuación se transcriben:

"PICHANAL, Diciembre 15 de 1976. — ORDENANZA Nº 8/76. VISTO: Que en esta localidad se encuentran en pleno funcionamiento los servicios de agua corriente y sistema cloacal, dependiente de esta Municipalidad y de la Administración General de Aguas de Salta, respectivamente; y CONSIDERANDO: Que los propietarios frentistas no han efectuado en su totalidad dichas conexiones; Que la mantención de estos servicios significa una erogación que debe soportar la comuna; Que se debe reglamentar el uso de estos servicios, teniéndose en cuenta el constante aumento de la población, lo que significa que esta Municipalidad debe preservar la salud de la población, conforme a normas en vigencia sobre saneamiento ambiental, por ello; de acuerdo al Decreto Nº 1254 del 23 de junio de 1976, El Intendente Municipal de Pichanal, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Art. 1º Las conexiones de los servicios de agua corriente, y sistema cloacal serán obligatorios para los propietarios frentistas que cuenten con los mismos, en las arterias donde se encuentren ubicadas sus propiedades. — Art. 2º No se autorizará ninguna edificación si no se efectúan las conexiones sanitarias y de agua corriente en las redes existentes. — Art. 3º — Elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación. — Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo.: Viterman Tapia, Intendente Municipal. —

Fdo.: Osvaldo Pomares, Secretario de Gobierno".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Aguilar  
Guiñazú

Salta, 15 de marzo de 1977

DECRETO Nº 722

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 91-861.

VISTO las presentes actuaciones por las que el Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, solicita se le autorice la adquisición directa de textos a la Editorial La Ley S.A. con sede en la Capital Federal, por un total de \$ 300.600,00; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos ejemplares representarán para el mencionado organismo un elemento valioso, toda vez que permitirá actualizar colecciones existentes y consecuentemente podrá brindarse una más amplia y eficiente información bibliográfica;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha informado sobre el presente pedido, haciendo saber que puede procederse a su autorización de conformidad con lo establecido por los artículos 27 Inc. e) y 29 Inc. a) de la ley de contabilidad vigente (t. o. 1972);

Que habiendo la Habilitación de Pagos del organismo recurrente efectuado a fs. 6 la imputación correspondiente al gasto, puede dictarse el decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención del Palacio Legislativo, a adquirir directamente a la Editorial La Ley S.A. de la Capital Federal, los textos que seguidamente se detallan por un importe total de \$ 300.600,00 (trescientos mil seiscientos pesos) en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 27 Inc. e) y 29 Inc. a) de la ley de contabilidad vigente (t. o. 1972):

Anales de la Legislación Argentina:

Año 1974 XXXIV-D			
1 Tomo		\$ 8.800,00	
Año 1975 XXXV-A/D			
4 Tomos	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00	
Año 1976 XXXVI-A/D			
4 Tomos	\$ 6.000,00	\$ 24.000,00	
Repertorio de Anales de Legislación Argentina III-A/C			
3 Tomos	\$ 8.800,00	\$ 26.400,00	
Revista Jurídica Argentina La Ley;			
14 Tomos		\$ 123.200,00	

**Repertorios Revista Jurídica Argentina La Ley:**

Año 1972 XXXII A/B		
2 Tomos	\$ 8.800,00	\$ 17.600,00
Año 1973 XXXIII A/B		
2 Tomos	\$ 8.800,00	\$ 17.600,00

**Revista Impuestos:**

Años 1971 a 1974		
4 Tomos	\$ 10.000,00	\$ 40.000,00

**Revista Derecho del Trabajo:**

Años 1973 y 1974		
2 Tomos	\$ 9.500,00	\$ 19.000,00

\$ 300.600,00

Art. 2º — La compra directa autorizada por el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 9 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - P. Principal 10 - P. Parcial 7 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Cornejo  
Aguilar  
Guñazú  
Cataldi**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 723**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53-9967.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Ballivián (Departamento Gral. José de San Martín) eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 2 elaborada por esa comuna para el año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 39 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la Ordenanza de referencia no tiene objeción que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas que en ella se establecen;

Que al respecto, Asesoría Legal de la citada Dirección General ha efectuado las observaciones correspondientes al caso, aconsejando la aprobación del referido instrumento, con las reformas introducidas al mismo y que se consignan a fojas 40;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada para el año 1976 por

la Municipalidad de General Ballivián (Dpto. Gral. José de San Martín), que corre agregada a fs. 1/19 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-I-76; con excepción de lo expresado en el último párrafo del artículo 30 e inclusión de la reforma del artículo 31, indicada a fs. 40 y referida al gravamen por venta o transferencia de cueros.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto de la Ordenanza que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia legalizada de la misma, al referido organismo y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A  
di Pasquo  
Cornejo  
Aguilar  
Guñazú  
Cataldi**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 724**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 44-215.986.

VISTO las conclusiones arribadas en el sumario administrativo Nº 34/77 instruido por Jefatura de Policía de la Provincia, en contra del Agente Dn. Raúl Oscar Giménez, por infracción al artículo 290 Inc. a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota Nº 102 y resolución Nº 155 ambas de fecha 17-II-77, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y atento a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 42/43 de estos obrados;

Que a fs. 52 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal invocada para la adopción de tal medida;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese a partir del día 1º de marzo de 1977, la destitución por cesantía del Agente (L. 6230/P. 3222), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. RAUL OSCAR GIMENEZ, C. 1948, M.I. Nº 5.409.840, con revista en el Destacamento La Silleta, por infracción al artículo 290 Inc. a) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 Inc. a) de la Ley número 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno:

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 725**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 53-9546.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya) eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada por esa comuna para el año 1976; y

**CONSIDERANDO:**

Que examinada la misma, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa a fs. 36 de estos obrados, que no tiene observación que formular en cuanto a los montos e incrementos de las tasas contempladas en ella;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno a fs. 38 aconsejando la aprobación de la referida Ordenanza, con excepción del 2º apartado del artículo 35 de la misma, que establece un gravamen por salida de ganado del municipio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 2 dictada por la Municipalidad de Isla de Cañas (Dpto. de Iruya) para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/9 del expediente del rubro y que tiene vigencia desde el 1º-I-76; con excepción de lo establecido en el 2º apartado del artículo 35, relacionado con el gravamen a las salidas de ganado del municipio.

Art. 2º — Dispónese la publicación en el Boletín Oficial del texto íntegro de la Ordenanza Municipal aprobada, a cuyos efectos la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al citado organismo, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Guiñazú**  
**Cataldi**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 726**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 54-01106.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Humberto César Oliver y Julio Emilio Ruiz de los Llanos, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Cámara de Productores Pimentoneros del Valle Calchaquí", con domicilio legal en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 47 del expediente del rubro, la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito a que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la ley Impositiva;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen corriente a fs. 48 de estos obrados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Cámara de Productores Pimentoneros del Valle Calchaquí", con domicilio legal en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, que corre agregada a fs. 32/46 del expediente del rubro y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personal Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Guiñazú**

Salta, 15 de marzo de 1977.

**DECRETO Nº 727**

**Ministerio de Economía**  
Expediente Nº 53-09795/76.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Coordinación de Municipalidades solicita el traslado definitivo a la Dirección General de Rentas del Cr. Eduardo Justiniano Rufino; y

**CONSIDERANDO:**

Que las razones invocadas por la citada Dirección y lo manifestado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas hacen factible resolver lo solicitado, como así también lo informado

por la Dirección General de Administración de Personal;

Que lo referido puede ser resuelto favorablemente toda vez que la Dirección General de Rentas cuenta con cargo vacante en su presupuesto, lo cual permite efectuar el traslado del mencionado profesional, lo que es corroborado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2 y 3, respectivamente;

Que razones de servicio hacen necesario mantener la Delegación de la Dirección General de Rentas con personal especializado, en la que venía desempeñándose el Cr. Rufino, conforme a la Resolución Interna Nº 7 de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Descongélase el cargo vacante existente en la Dirección General de Rentas, Clase 09, Categoría 22.

Art. 2º — Trasládase al Cr. Eduardo Justino Rufino, de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades a la Dirección General de Rentas, en el cargo vacante descongelado por el artículo 1º del presente decreto, quien cumplirá funciones de Asesor Técnico Impositivo y Encargado Administrativo de la Delegación de la Dirección General de Rentas, con sede en la Capital Federal.

Art. 3º — Tomen conocimiento las Direcciones General de Rentas, de Coordinación de Municipalidades y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**Cornejo**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 728**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Tcnl. Dn. Alberto Oscar Guifazú; y

**CONSIDERANDO:**

Que para su aceptación se hace menester el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Tcnl. Dn. ALBERTO OSCAR GUÍFAZU, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**

Salta, 15 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 729**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el cargo de Secretario de Estado de Gobierno se encuentra vacante; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal circunstancia se hace menester proveer de titular al mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al doctor SERGIO ROBERTO ALVARADO, C. 1943, M. I. número 4.415.371, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Aguilar**

Salta, 18 de marzo de 1977

**DECRETO Nº 730**

**Ministerio de Economía**

VISTO la documentación elevada por el Banco Provincial de Salta y por la que solicita aprobación de las escalas de jerarquización de su personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo, al estar regido por Convenio, ha quedado marginado de la Ley Provincial número 5102 de fecha 1º de febrero de 1977, que incrementa las remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial;

Que las escalas propuestas han sido elaboradas de conformidad con las sugerencias dadas por la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina (ABAPRA), tomando como base las fijadas en el orden nacional para el Banco de la Nación Argentina;

Que del estudio efectuado surge que están en concordancia con el espíritu de la jerarquización dispuesta en el ámbito provincial;

Que se hace necesario aprobar las mismas, por estar comprendidas en la jerarquización dispuesta tanto en el orden nacional como provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las escalas de jerarquización para el personal del Banco Provincial de Salta, con vigencia desde el 1º de Enero de 1977, de acuerdo con el siguiente detalle:

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

C A R G O	Remuneración Básica	Compensación Funcional	Remuneración T O T A L
Gerente General	125.991,—	54.009,—	180.000,—
Sub-Gerente General	118.406,—	52.594,—	171.000,—
Gerente Departamental	107.886,—	50.114,—	158.000,—
Sub-Gerente Departamental de 1ª	103.973,—	46.027,—	150.000,—
Sub-Gerente Departamental de 2ª	99.834,—	42.166,—	142.000,—
Sub-Gerente Departamental de 3ª	94.433,—	38.567,—	133.000,—
Jefe Principal de Departamento	88.316,—	31.684,—	120.000,—
Jefe de Departamento de 1ª	82.445,—	32.555,—	115.000,—
Jefe de Departamento de 2ª	78.040,—	31.960,—	110.000,—
Jefe de Departamento de 3ª	73.638,—	31.362,—	105.000,—
2º Jefe de Departamento de 1ª	69.234,—	25.766,—	95.000,—
2º Jefe de Departamento de 2ª	67.031,—	22.969,—	90.000,—
2º Jefe de Departamento de 3ª	65.075,—	19.925,—	85.000,—
Jefe de División de 1ª	60.425,—	14.575,—	75.000,—
Jefe de División de 2ª	57.980,—	12.020,—	70.000,—
Jefe de División de 3ª	53.332,—	11.668,—	65.000,—
2º Jefe de División de 1ª	51.131,—	4.569,—	55.700,—
2º Jefe de División de 2ª	48.928,—	4.372,—	53.700,—
2º Jefe de División de 3ª	46.482,—	4.168,—	50.650,—
Jefe de Sección	41.588,—	3.382,—	44.950,—
Ayudante de firma	39.142,—	1.008,—	40.150,—

## PERSONAL DE ORDENANZAS

Mayordomo General	58.958,—	4.742,—	63.700,—
Mayordomo de 1ª	51.131,—	3.669,—	54.800,—

## PERSONAL DE MAESTRANZA

Jefe de Personal obrero y maestranza	58.958,—	4.742,—	63.700,—
Jefe de Equipo de 2ª	36.897,—	3.668,—	40.365,—

Art. 2º — El gasto que origine la aplicación de las escalas, se atenderá con fondos propios del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — La ampliación presupuestaria que resulte necesaria, se cubrirá con transferencia a tomarse del Presupuesto de Explotación para reforzar el Presupuesto de Funcionamiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**Cornejo**  
**Aguilar**  
**Cataldi**

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 26975

T. Nº 13296

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. el día 15 de noviembre de 1976 por Expte. Nº 9577-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del F.R. determinado por la intersección de las visuales a Cerro Tuzgle 334º y Cerro Negro de Chorrillos, se mide 1.000 metros al Este hasta PP, desde allí 2.000 metros Sur hasta el punto

1; 5.000 metros Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros Norte hasta el punto 3; 5.000 metros Este hasta el punto 4 y por último 2.000 metros Sur hasta PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. fuera de la Zona de Reserva. Salta, 16 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.  
Imp. \$ 1.800,- e) 30-3 al 14-4-77

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27099

F. Nº 3718

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES  
NACIONALES - LEY 18.594

Licitación Pública Nº 8 - Expediente: 3529/975

Referencia: Venta de 505,76 m3. de rollizos de cedro y de 23,44 m3. de rollizos de nogal, en el estado de elaboración que se encuentran, en áreas del Parque Nacional El Rey, Estación Lumberras, Salta.

Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional citado, el día 25 de abril de 1977 a horas 15 horas.

Pliegos: Sin cargo, pueden retirarse días hábiles en horario de 13 a 17 horas, en dicha Intendencia, como también en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancon 5340, Capital.

Valor al cobro \$ 450.

e) 13 y 14-4-77

O. P. Nº 27088

F. Nº 3717

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****Adquisición de Comestibles****Segundo Cuatrimestre año 1977**

Llámanse a licitación pública Nº 4, para el día 29 de abril de 1977, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de comestibles, segundo cuatrimestre año 1977, con destino a distintos servicios asistenciales dependiente de este Ministerio de Bienestar Social. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30 o 60 o 90 días. Venta de los pliegos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro \$ 475.

e) 13 y 14-4-77

O. P. Nº 27023

F. Nº 3712

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacional

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Administración del Norte

**Licitación Pública Nº 60/1-875/77**

S/"CONTRATACION SERVICIO REPARACION GENERAL DE OCHO (8) MOTORES DIESEL MARCA MERCEDES BENZ".

Apertura: 3 de mayo de 1977 a horas 10.

Lugar: Admin. del Norte, Dpto. Vespucio (Salta).

Pliegos: Administración del Norte, Dpto. Vespucio (Salta); Planta Almacenaje YPF. Banda Río Salí, Tucumán; Representación Legal Salta, Zuviría 385, Salta.

Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000,-).

Imp. \$ 500,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27012

T. Nº 2710

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES****GAS DEL ESTADO****Licitación Pública GDC/SAL 083**

Reacondicionamiento local existente y construcción de vestuario en Campo Durán, provincia de Salta.

Consultas y adquisición de documentos en: Administración Salta, Oficina de Compras (20 de Febrero 56, Salta); Sucursal Jujuy, Lavalle y 19 de Abril, monoblok H, local P (San Salvador de Jujuy); Sucursal San Pedro, Alberdi 66 (san Pedro de Jujuy).

Pliegos y registros, Alsina 1170, 1º piso, oficina 111 (Buenos Aires), de 8 a 13 horas.

Apertura: 29 de abril de 1977, horas 11.

Valor documentación: \$ 200.

Valor al cobro: \$ 450.

e) 1 al 14-4-77

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 27101

T. Nº 1223

Ref.: Expte. 34 - 19263/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Felicitá Fernández, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5250 hectárea del inmueble denominado "Finca La Rosita", catastro Nº 221, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos; con una dotación de 0,28 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ª sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de abril de 1977.

Sin cargo.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27087

T. Nº 13387

Ref.: Expte. Nº 34 - 65709/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7234 hectáreas del catastro Nº 1040 y 6,1625 hectáreas del catastro Nº 1041 del Departamento de Chicoana, fracción rural denominada "San Jorge", con dotaciones de 3,00 l/seg. y 3,24 l/seg., respectivamente, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación - AGAS

Imp. \$ 900.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27028

T. Nº 13337

Ref. Expte. Nº 380/C/57. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma CLERICO Hnos. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 281 has., del inmueble rural denominado "Fracción Finca Miraflores", catastro Nº 401 del Departamento de Anta; con una dotación de 147,52 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1977.

Imp. \$ 900,00

e) 4 al 19-4-77

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 27113

T. Nº 13405

El doctor Alberto J. Medrano, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, en autos: Aramayo, Dionicio, Sucesario, Ab-Intestato, expediente Nº 12.741/76, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacerlos valer en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Secretaría, 24 de setiembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27104

T. Nº 13416

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Santiapichi, expediente Nº 10.209/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de abril de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27103

T. Nº 13398

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Muñoz, Emma Antonina Pacheco de, Sucesorio", expediente Nº 46.144/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de abril de 1977. Publicación: diez días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 27-4-77

O. P. Nº 27086

T. Nº 13386

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría del escribano Oscar Romani, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley en la sucesión de "Isola, Hugo Leonardo", expediente Nº 64.363/76. Publíquese edictos por diez días. — Secretaría, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-4-77

O. P. Nº 27078

T. Nº 13377

El Juez Civil y Comercia de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FELIX ALBERTO ERAZO, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Salta, abril 6 de 1977. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27065

T. Nº 13370

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y

emplaza a herederos y acreedores de CLEMENTE CALMEJANE - Sucesorio, Expte. Nº 12921/76, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27064

T. Nº 13365

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en el Sucesorio de CALISAYA, IGNACIO, Expte. Nº 12.710/76, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación por 10 días. — Salta, 23 de noviembre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27055

T. Nº 13358

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL EUSEBIO (Expediente Nº 29052/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 25 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27048

T. Nº 13355

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO INOCENCIO VALDIVIEZO - Testamentario, Expediente Nº 64.161/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27046

T. Nº 13352

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil, en Sucesorio de ESTEBAN YANUK o YANIUK, Expte. Nº 28471/75, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de abril de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27045

T. Nº 13353

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SATURNINO LOPEZ MATORRAS (Expte. Nº 29.835/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, abril, 4 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 6 al 21-4-77

O. P. Nº 27044

T. Nº 13346

El señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom. Tribunales del Centro, declara abierta la sucesión de FIDEL GIMENEZ, Expte. Nº 64276/76 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 23 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 5 al 20-4-77

O. P. Nº 27034

T. Nº 13342

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI, Expediente Nº 13.125/76, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1977. Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27031

T. Nº 13334

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Quinta Nom. de Salta, en autos caratulados "Suc. de Rita Liendo de Portal", Expte. Nº 29.661/76, cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 25 de marzo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27030

T. Nº 13335

El doctor Alberto López, Juez de Cuarta Nominación C. y C., en autos: "Pastrana Tomás y Eduviges Avendaño de Pastrana - Sucesorio", Expediente Nº 48.393, cita y emplaza por diez días a los coherederos Milagro Nicomedes Pastrana, Juan Evangelista Pastrana y Bartolo Hipólito Pastrana para que hagan valer sus derechos y comparezcan a juicio dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27027

T. Nº 13333

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "CABRERA Sara Yolanda Arnoldi de s/Sucesorio" Expediente número 53.054/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora Sara Yolanda Arnoldi de Cabrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Salta, 31 de marzo de 1977.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27026

T. Nº 13338

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.056/77 Sucesorio de Enrique Antonio Ruiz, cita y em-

plaza a sus herederos y acreedores para que en el término de 30 días, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27025

T. Nº 13339

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo de este Juzgado de 3ra. Nominación, en Expediente Nº 46.032/77 Sucesorio de Del Valle Nila Raquel Medina de, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27020

T. Nº 13332

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Sucesorio de Gerez, Francisco Dolores, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27019

T. Nº 1220

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Isidro Díaz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de marzo de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Sin cargo

e) 4 al 19-4-77

O. P. Nº 27011

T. Nº 13322

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Prudencio Ríos, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, expediente Nº 64.529/76. — Salta, 15 de marzo de 1977. Publicación diez días. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 1º al 18-4-77

O. P. Nº 36991

T. Nº 13307

Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cecilio Muñoz, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de marzo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 31-3 al 15-4-77



O. P. Nº 26988

T. Nº 1217

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la sucesión de Medina, Juan Carlos, expediente Nº 12.984/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Publicación: 10 días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Sin cargo. e) 31-3 al 15-4-77

O. P. Nº 26987

T. Nº 1216

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de Calpanchay, Dorotea Soriano de, expediente Nº 45.258/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de marzo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria. Sin cargo. e) 31-3 al 15-4-77

O. P. Nº 26977

T. Nº 13300

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: "ANGEL, Nasir - Sucesorio", Expte. Nº 29679/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nasir Angel a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de marzo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26974

T. Nº 13297

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA GODOY DE MONICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio Godoy de Mónico Rosalía", Expediente Nº 13286/76. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26973

T. Nº 13298

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos catalogados: "Orozco Pedro Cleudo y Carabajal de Orozo Isabel - Sucesorio", Expte. Nº 13277/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Cleudo Orozco e Isabel Carabajal de Orozco. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario. Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 27120

T. Nº 13403

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 25 de abril de 1977 a horas 11 en calle 9 de Julio 253, oficinas 7 y 8 de Metán (provincia de Salta), por disposición del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo, Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos: Ordinario (cobro de pesos por salarios impagos, etc.) embargo preventivo "Paz Begnino Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", expediente Nº 50/75, remataré, sin base: un acoplado marca "Helvética", tipo S.A. chasis número 12127 para 12/14 toneladas con duales; un acoplado marca Helvética Nº 20148; un tractor marca Hanomag R. 75, modelo 1976, número de motor 0072408; un tractor marca Hanomag R. 75 Nº 970; un compresor marca "Ronel" Nº 10666 calculado para 200 libras; 40 toneladas de carbón; 250 mina de 2,50 postes mina de 1,97 mts. y 50 postes de mina de 2,50 mts., bienes que pueden ser revisados en el domicilio de Anta S.R.L. sito en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, Tercera Sección de este departamento. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: ocho (8) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Tel. 17260, Salta, capital. Imp. \$ 960. e) 14 al 25-4-77

O. P. Nº 27119

T. Nº 13400

Por RICARDO GUDINO  
JUDICIAL

Un ventilador de mesa eléctrico, marca "Polar"  
Sin base

El día 15 de abril de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, en juicio que corre por expediente Nº 29452/76, remataré, sin base: un ventilador de mesa eléctrico, marca "Polar", en buen estado de uso y funcionamiento, secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, de horas 16 a 20. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 500. e) 14 y 15-4-77

O. P. Nº 27118

T. Nº 13402

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 15 de abril de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: ejecutivo "Toconás, Clelia Inés Rojas de vs. Kaplán Samuel", expediente número 53.115/77, remataré, sin base: 7 carteras de cuero; 3 llaveros; 11 monederos de cuero chicos; 5 carteritas de cuero; 4 monederos chicos;

1 carterita tamaño grande de cuero; 18 bolsas medianas; 33 bolsos de cuero chicos. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 14 y 15-4-77

O.P. Nº 2717

T. Nº 13401

Por: RICARDO GUDIÑO

Un televisor "Center - 10" extra portátil de lujo. Una lámpara de pie con base. Mesita de hierro forjado. Un reloj de pared - Sin base

El día 15 de abril de 1977 a horas 18,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, en juicio que corre por Expte. Nº 29392/76, remataré, sin base: un televisor marca "Center - 10" extra portátil de Luxe Nº 2015296; una lámpara de pie pantalla color verde claro base mesita de hierro forjado con medio vidrio; un reloj de pared de fabricación japonesa; todos en buen estado secuestrados en mi poder; puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado de 16 a 20. Señal: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.

e) 14 y 15-4-77

O.P. Nº 27112

T. Nº 13407

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 21.348, importe de los créditos hipotecarios, un lote de terreno con casa construida en el mismo, la que consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, la que se encuentra situada en Avda. Virrey Toledo entre calles Necochea y Alsina de esta ciudad. Medidas del terreno: 12 mts. de frente por 15 mts. de fondo, lo que hace un superficie de 180 mts. 2. Linderos: Norte: lote "A"; Sud: parcela 2; Este: Avda. Virrey Toledo y al Oeste: parcela 31. Nomenclatura catastral: sección B, manzana 38, parcela 1 B, matrícula 38.780. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en autos: "Amado, Víctor vs. Belloto, José, Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 48.490/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En el acto de la subasta se les hará conocer el estado de ocupación del inmueble.

Imp. \$ 960.

e) 14 al 27-4-77

O.P. Nº 27111

T. Nº 13406

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 15 de abril de 1977 (aun siendo feriado), a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un automóvil

marca Ford Falcon, modelo Standart del año 1973 motor Nº DNAA 40755, chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A-035760. Revisarlo en el horario de 9 a 20 horas, en calle Caseros 225 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación (Secretaría doctor Luis María García Salado) en expediente Nº 29.466/76. Señal: el 30% a cuenta del precio, saldo, una vez aprobada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.

e) 14 y 15-4-77

O.P. Nº 27110

T. Nº 13404

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1977, a las 18 horas (aun siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré, sin base: un tocadiscos marca Raxon y un televisor marca Philips. Revisarlos de 9 a 21 horas en calle Santiago del Estero Nº 1222 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, secretaria a cargo de la escribana Nélida Elías, en autos. "Ejecutivo, Atenas Libros S. R. L. vs. Guíñez, Santos", expediente Nº 36.445/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Infoñmes: Julio C. Herrera, Tel. 15142.

Imp. \$ 500.

e) 14 al 18-4-77

O. P. Nº 27107

T. Nº 13417

Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta ciudad

El 20 de abril de 1977 a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos nueve mil doscientos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, dinero de contado y al mejor postor, un valioso inmueble ubicado sobre calle Lerma e/Alvarado y Urquiza de esta ciudad, individualizado en su cédula parcelaria en departamento Capital, 01, sección D, manzana 8, parcela 10, matrícula 2878. Antec. dominiar en libro 299, folio 64, asiento 3. Extensión: frente 17,14 m. s/calle Lerma; contrafrente: 15,40 metros; Cdo. N: línea quebrada que partiendo del punto N.E. de la línea de frente corre al O. 43,40 m., de allí dobla al S. formando un martillo en contra 1,02 m.; desde allí al O. hasta dar con el punto N.O. de la línea de contrafrente 27,50 m., Codo S.: 74,61 m. Límites. N. con parcelas 9 y 40; S. con parcela 11; E. calle Lerma; O. parcela 29 y fdo. parcela 40. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez Federal de Salta en juicio caratulado: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Atahualpa S. R. L. por ejecución fiscal, expediente 86.714/76 y agreg. expediente número 87.123/76, por embargo preventivo seguido de ejecución.

Imp. \$ 960.

e) 14 al 18-4-77

O. P. Nº 27105

T. Nº 13415

Por **MARTIN M. DIAZ**  
JUDICIAL

Un combinado de pie marca "Ranser" de  
madera lustrada - Sin base

El día 15 de abril de 1977 a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 6, doctor Enrique A. Sotomayor, en juicio que corre por expediente número 4793/76, remataré, sin base: un combinado de pie marca "Ranser" sin número visible de madera lustrada en regular estado de uso y conservación, secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, de horas 16 a 20. Señala, el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de ley, 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.

e) 14 y 15-4-77

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 27069

T. Nº 13366

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a DELFIN MORALES y/o herederos y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala" con una extensión de 6 Has. 7.451,05 mts. cuadrados, ubicado en el Departamento Metán, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal o prolongación de calle Río Piedras; al Este con propiedad de A. Lanzi, y al Oeste con propiedad de Rosa M. de Aparicio, Catastro Nº 670 del Reg. de Inmuebles de Metán, cuya posesión veintenal pretende prescribir MARTINEZ, Pedro, en Expte. Nº 12.842/75. La presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27067

T. Nº 13368

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a ROSA MORALES de APARICIO o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Pozo de la Tala", del Dpto. Metán, Catastro Nº 40, con una superficie de 6 Has. 1.228 metros cuadrados, limitando al Norte con el Río Conchas; al Sur con camino vecinal; al Este con propiedad de Delfín Morales, y al Oeste con propiedad de N. Giménez y Sierra; cuya posesión veintenal pretende prescribir Juana Hermenegilda CARDOSO en Expte. Nº 12893/76. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27066

T. Nº 13369

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a Lindor URO o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural denominado "Fracción de Paso del Durazno", del Dpto. Metán, con una superficie de 24 hectáreas 0.894.708 metros cuadrados. Limita al Sur con Ernesto Bernis; al Norte con Callejón que corre de Este a Oeste; al Oeste con Suc. de Marcelino Gerardi y al Este con Suc. de Ontiveros y propiedad de Santiago Corrales. Catastrado bajo el Nº 1086, cuya posesión veintenal pretende prescribir Marcos Justino BALLON, en Expte. Nº 12892/76; la presente citación es bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por 10 días. — Metán, 11 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27024

T. Nº 13340

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación en autos "ZARZURI PEDRO H. Y GALARZA ENRIQUE - Posesión Veintenal"; Expediente Nº 53.098/77, cita y emplaza a don Manuel Antonio Toledo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, Catastro Nº 5480 mensura Nº 432 del Dpto. de Anta, cuya posesión veintenal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Salta, 29 de marzo de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 550,00

e) 4 al 19-4-77

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27098

T. Nº 13397

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Ojeda, Marcial o al que se considere con derecho para que comparezca a estar a derecho en juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Ojeda, Marcial, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 753 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 50, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27097

T. Nº 13396

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Cecilio C. Venticola o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Cecilio C. Venticola, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado, bajo el Nº 780 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 47, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27096

T. Nº 13395

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Emilio F. Gerónimo o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Emilio F. Gerónimo, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado bajo el número 1123 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27095

T. Nº 13394

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Peral o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. José Peral, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 727 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 52, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27094

T. Nº 13393

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Peral o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. José Peral, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 728 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 51, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27093

T. Nº 13391

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Peral o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. José Peral, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el Nº 892 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 56, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27092

T. Nº 13392

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Alejandro Ramos o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Alejandro Ramos, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza del bien catastrado bajo el número 1464 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 71, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

mero 1464 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 71, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27091

T. Nº 13390

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Felisa López o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Felisa López, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado bajo el Nº 1449 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 7, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27090

T. Nº 13389

La Municipalidad de El Carril, atento a lo dispuesto en el artículo 73, Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Arturo A. Chocobar o al que se considere con derecho para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio: Municipalidad de El Carril vs. Arturo Chocobar, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza, del bien catastrado bajo el número 1107 del Departamento de El Carril, según expediente Nº 16, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27071

T. Nº 13371

Salta, 5 de marzo de 1977.

A los herederos de PEDRO BALDI, en los autos intitulados: Ordinario: Cumplimiento de Contrato - Nicasio Portal vs. Pedro Baldi, Carlos Serrey, Emilio Espelta y otros, Expte. 5.005/77 del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, se ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 14 de 1977. Ampliando el decreto que antecede. Cítese mediante edictos y por el término de ley en los diarios propuestos a los demandados con domicilios desconocidos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 12 al 25-4-77

O. P. Nº 27068

T. Nº 13367

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los Autos: "LEONE, Mariano Antonio - Mensura, Deslinde y Amojonamiento", Expte. Nº 13146/76, cita y emplaza por treinta días a los colindantes del inmueble rural denominado "El Zapallar", catastrado bajo el Nº 2690 del Partido Las Cañas, Dpto. de Rosario de la Frontera, siendo sus límites, al Norte con propiedad de doña Manuela Zambrano de Salinas; al Este con terreno de la misma señora y de don Mariano Pereyra, lugar denominado "Pajas"; al Oeste con la mitad de

la Finca "Bella Vista" de propiedad de Luciana B. de Paz y al Sud con la misma propiedad "Bella Vista" y terrenos de don José M. Pintado, a fin de que ejerciten sus derechos en las operaciones de Mensura, Deslinde y Amojonamiento del inmueble descripto. Publíquese por diez (10) días. Metán, 16 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 11 al 22-4-77

O. P. Nº 27001 T. Nº 13319

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Oliva Redondo, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 53.070 - Testamentario. — Salta, 30 de marzo de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 1º al 18-4-77

O. P. Nº 26972 T. Nº 13299

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Merlo Miguel vs. García Isabel Sendín Medina de - Deslinde y amojonamiento", autos Nº 12.795/75, cita y emplaza por treinta días a los colindantes de finca "La Trampa", catastro Nº 5.429, ubicada en el Partido Las Mojarras, del departamento de Rosario de la Frontera, designado con la letra "D" del plano 0639, siendo sus límites: al Norte con Río Horcones; al Sur con propiedad de Antonio Prado; al Este con propiedad de Isabel Sendín M. de García; al Oeste con propiedad de Miguel Angel Escudero, a fin de que ejerciten sus derechos en las operaciones de deslinde, amojonamiento y mensura del inmueble mencionado y de finca "Las Tranquitas" de propiedad de Isabel Sendín M. de García. Se deslindará el límite Este de finca "La Trampa" por lo tanto se cita también a Manuel Salgado y Sara C. Valero de Escudero. Siendo solicitadas las operaciones por el señor Miguel Merlo. Publíquese por diez días. — Metán, 25 de marzo de 1977 Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26967 T. Nº 13294

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta en autos: "Meriles, Doroteo y Elena Clara Molina de c/Provincia de Salta s/Ord. cobro de pesos", Expte. Nº 44.519/72, cita y emplaza por el término de diez días a don Carlos Francisco Roque Posse, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 30-3 al 14-4-77

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 26897 T. Nº 13238

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, hace saber que en el "Expediente número 53.194/77 - Sebastián Meléndez Serrano vs. Samag S.R.L. - Cancelación y Pago de Letra de Cambio", se ha dictado la providencia siguiente:

"Salta, 25 de febrero de 1977. Resuelvo: I) Disponer previa fianza a satisfacción del proveente, la cancelación de la letra de cambio nº 00734 por \$ 140.000,- librada y endosada por la firma "Samag S.R.L." con vencimiento al 28 de febrero de 1977, de la que es tomador don Sebastián Meléndez Serrano y aceptante el Banco Comercial del Norte. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III) Notificar personalmente o por cédula al librador y al Banco Comercial del Norte, aceptante de la letra de cambio, a los fines de la consignación del importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV) Mandar se copie, registre, notifique y reponga". — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduty, Secretario.

Imp. \$ 800,- e) 23-3 al 14-4-77

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 27102 T. Nº 13399

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de publicación conforme artículo 1º ley 21357/76

**Socios:** 1) Andrés Pizza, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Boccazzi, L. E. número 1.045.447, comerciante, domiciliado en Cafayate, provincia de Salta, de 64 años de edad; 2) Raúl Héctor Celayeta, argentino, casado en primeras nupcias con Engelina Pizza, L. E. número 5.310.522, de 40 años de edad, domiciliado en Cafayate, provincia de Salta; 3) Engelina Pizza de Celayeta, argentina, casada en primeras

nupcias con Raúl Héctor Celayeta, L. E. número 3.799.175, de 38 años de edad, domiciliada en Cafayate, provincia de Salta; 4) Oscar Raúl Hipancho, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Esther Serenelli, L. E. Nº 5.321.418, comerciante, de 36 años de edad, domiciliado en Cafayate, provincia de Salta; 5) Susana Esther Serenelli de Hipancho, argentina, L. E. número 8.779.909, casada en primeras nupcias con Oscar Raúl Hipancho, comerciante, de 37 años de edad, domiciliada en Cafayate, provincia de Salta.

**Fecha de constitución:** Contrato social constitutivo de fecha 28 de marzo de 1977. Escritura pública Nº 83, escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina.

**Denominación social:** "COYA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Domicilio:** Con domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, calle Calchaquí Nº 65.

**Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto la explotación de hoteles, bares, restaurantes, confiterías y la instalación y explotación de industrias de carpintería y cerámica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**Término de duración:** Será de diez (10) años a partir de su inscripción.

**Capital social:** Se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), dividido en cinco mil cuotas de \$ 100 cada una que se suscribe e integra totalmente en este acto.

**Administración y representación:** Estará a cargo de los socios Andrés Pizza y Engelina Pizza de Celayeta, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo indistintamente la representación legal de la sociedad.

**Fecha de cierre del ejercicio:** Se fija el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Certifico, que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza el presente edicto al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. — Secretaría, 12 de abril de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio. Imp. \$ 1.720. e) 14-4-77

## AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 27116

T. Nº 13409

### "PROMEX S.R.L."

#### AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, entre los Señores AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA, de 42 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, L. E. número 7.234.138, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Carmen Rita Aguilar, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 384, y JORGE WASHINGTON FIGUEROA, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, L. E. Nº 7.253.896, casado en primeras nupcias con María Teresa Alvarez, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en Barrio "El Molino", Medidor Nº 6, Cerrillos - Salta, únicos socios de la Razón Social denominada "PROMEX S.R.L.", constituida por Contrato privado de fecha 20 de julio de 1976 e inscripta el 13 de agosto de 1976 a fs. 217, Asiento 8442 del Libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** Aumentar el Capital Social en Cien mil pesos (\$ 100.000) sobre el Capital originario, para lo cual los socios suscriben e integran Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) o sea 5.000 cuotas cada uno, en dinero efectivo.

**SEGUNDA:** A los efectos legales, se modifica el Artículo Quinto del Contrato Social citado, el que quedará redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social - Suscripción e In-

tegración": El Capital Social se fija en la suma de Ciento treinta mil pesos (\$ 130.000) formado por 13.000 cuotas de Capital de \$ 10 cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales, en dinero efectivo".

**TERCERA:** Asimismo resuelven modificar la cláusula novena del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente manera: "NOVENA: Transferencia por Causa de Muerte": La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas sexta y séptima del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su condición de tales, actuando en el interin, en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula Octava del presente contrato. El procedimiento descripto precedentemente se aplicará en caso de no mediar oposición del socio supérstite, a quien le asiste el derecho de aceptar como socios a los herederos del socio fallecido o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta. La decisión de disolver la Sociedad deberá ser comunicada a los herederos dentro del plazo de ciento ochenta días a partir del fallecimiento; caso contrario se entenderá que el socio supérstite acepta continuar con los herederos del socio fallecido".

**CUARTA:** Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato originario, en cuanto no fueron modificadas por el presente.

En prueba de conformidad y a los efectos de su inscripción en Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Agustín Luis López Cabada

Jorge Washington Figueroa

**CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores Agustín Luis López Cabada, (L. E. Nº 7.234.138) y Jorge Washington Figueroa, (L. E. Nº 7.253.896), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y consta en Acta Nº 3.459, 3.460, Fs. 442 y 442 vta. del Libro Nº , de Registro de Firmas. Salta, 22 días de marzo de 1977.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 13 de abril de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 1.800,00

e) 14-4-77

## TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 27049

T. Nº 13356

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

#### TUCUMAN GOMA

Suc. de Córdoba Goma S.A.C.I.

A los efectos de la 11.867, se hace saber que "CORDOBA GOMA S.A.C.I.", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 43 de la ciudad de Córdoba y dedicada a la venta de artículos de goma,

transfiere los bienes activos y pasivos que constituyen el fondo de Comercio de su Sucursal Tucumán, con domicilio en calle J. B. Justo Nº 960 de Tucumán y Caseros Nº 755 en Salta, a "TUCUMAN GOMA S.A." (en formación), quien se hace cargo de ello a partir del 1º/4/1977, continuando los negocios sociales de la transferencia. Reclamos de ley en J. B. Justo Nº 960. Tucumán, abril 4 de 1977.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 15-4-77

O. P. Nº 27057

T. Nº 13360

**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11867 se comunica por el término de 5 días la venta del Activo de la Farmacia SKAF ubicada en Tartagal, calle Alberdi Nº 383 de propiedad del señor AMADO JORGE SKAF a los compradores señores MARIA MONSERRAT TARRES de VIGO y ROSA LIDIA CABRERA de MARTINEZ. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley en calle Güemes Nº 595 de la ciudad de Tartagal.

Imp. \$ 400,-

e) 11 al 15-4-77

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 27115

T. Nº 13410

**ASOCIACION COMUNITARIA CRISTIANA**  
(Pers. Jurídica Dcto. 2963/75)

De acuerdo a lo establecido por el Art. 36 de los Estatutos de la Asociación, se comunica a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente a las 20,30 horas en el salón de calle Zuviría 1702 de esta ciudad, rogándoles puntual asistencia.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Palabras de introducción del Sr. Presidente.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance del primer ejercicio de la Entidad.
- 3º Considerar la remoción del socio Osvaldo Tula, Vocal Suplente.
- 4º Designación de un socio para ocupar el cargo que queda vacante hasta cumplir el período actual de mandato.
- 5º Establecer las nuevas cuotas sociales.

Luis M. Chaile  
SecretarioRaúl B. Salica  
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 14-4-77

O. P. Nº 27114

T. Nº 13411

**PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRO**  
P.E.L. - Salta**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a sus asociados, de acuerdo al artículo 21 de sus Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril del corriente año, en la Sede de la Institución, Vicente López 1447 de esta ciudad, a horas 17 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, e Inventario.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Modificación de la cuota social de acuerdo al Art. 21 Inc. c)
- 5º Elección de dos (2) miembros para que firmen el Acta de la Asamblea.

Agueda Aguilar Zapata  
SecretariaMargarita G. de Cornejo  
Presidenta

Imp. 250,00

e) 14-4-77

O. P. Nº 27109

T. Nº 13414

**CLUB VIALIDAD DE SALTA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**  
para el día 30-4-77

De acuerdo a lo determinado por los Arts., 51, 53 y 64, respectivamente, convócase a los asociados del Club Vialidad de Salta, para el día 30 del cte. mes a horas 10, en su Sede Social provisoria de calle Mendoza Nº 639 a los efectos de considerar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º Elección de entre los asistentes de un (1) Presidente y dos (2) Secretarios para integrar la Junta Escrutadora, quienes serán los encargados del control de las próximas elecciones generales.
- 4º Fijar fecha para las Elecciones Generales para la renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

Luis Alberto Cárdenas  
Secretario GeneralSalvador U. González  
Presidente

Imp. \$ 400,00

e) 14 y 15-4-77

O. P. Nº 27108

T. Nº 13413

**COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.****Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1977, a las 10 horas, en el local social de calle Tucumán 565 - Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 3º Distribución de Excedentes.

4º Renovación de Autoridades: Presidente, un Vocal Titular y dos Suplentes, Elección de Síndico Titular y Suplente.

Salta, marzo de 1977.

Néstor Angel Burgos

Tesorero

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20-4-77

O. P. Nº 27106

T. Nº 13412

### LOS PARRALES S. A.

Convócase a los accionistas de Los Parrales Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1977, a las veintidós horas en el domicilio social, sito en Balcaroe 1146 de esta ciudad.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadros anexos, informe del Síndico y gestión del Directorio correspondiente al ejercicio 1976.
- 2º Consideración del revalúo contable y su capitalización.
- 3º Consideración del resultado del ejercicio, honorarios del Directorio y honorarios del Síndico.
- 4º Fijación del número y elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la caja de la Sociedad, o bien un certificado expedido por un banco a los fines de ser presentado en dicha Asamblea con idéntica anticipación, caso contrario no podrán intervenir en la misma.

Imp. \$ 400,00

e) 14 al 20-4-77

O. P. Nº 27100

T. Nº 1222

### ESCUELA "GENERAL MANUEL BELGRANO"

#### Convocatoria

La Comisión Cooperadora de la Escuela "General Manuel Belgrano", de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 1977 a horas 18 en el local del Establecimiento para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura de movimiento y Balance del ejercicio 1976.
- 2º Renovación parcial de la Comisión.
- 3º Plan de actividades para el presente año lectivo.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, se sesionará con el número de socios presentes.

Oscar A. Dahud  
Tesorero

Marucha de Abraham  
Presidenta

Sin cargo

e) 14-4-77

O. P. Nº 27082

T. Nº 13381

### COOPERATIVA DE CONSUMO SALTEÑA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la asamblea general ordinaria y acto eleccionario que se celebrará el día 29 de abril de 1977, a horas 18, en el local de calle Sarmiento Nº 301 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Oficialización de listas de accionistas en condiciones de ser electos conforme a los estatutos.
- 4º Sanción de los retornos a repartir según el proyecto, sometido por el Consejo de Administración.
- 5º Elección de un comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 6º Renovación parcial del Consejo de Administración de los siguientes miembros:
  - a) Por dos años, por renuncia de su titular: dos vocales titulares.
  - b) Por un año, por terminación de mandato: tres vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
- 7º Escrutinio.

#### Disposiciones reglamentarias para las asambleas

Art. 37: "Tienen voz y voto los asociados que hayan integrado por lo menos veinte (20) cuotas sociales y los que no se encuentren en mora respecto a la integración en pagos periódicos y cuya antigüedad sea de seis meses, excepto en la primera asamblea ordinaria. A falta de alguno de estos requisitos, sólo tendrán derecho a voz".

Art. 37: Las asambleas se considerarán legalmente constituidas por la presencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse quórum, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes. Esta disposición rige también para el caso de reforma de los estatutos.

Art. 43. La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará a base de padrones que serán colocados en lugares visibles dentro del local en que se reúna la asamblea convocada al efecto. El acto eleccionario comenzará al tratarse el punto respectivo del Orden del Día y una vez nombrada la comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio. Terminado el mismo se proseguirá la consideración de los asuntos del Orden del Día.

Art. 50: Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

- a) Ser asociado de la Cooperativa.
- b) Ser mayor de edad y tener capacidad legal para obligarse.
- c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa.



- d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y que no hayan motivado ninguna compulsión judicial.  
e) No haber solicitado concurso civil.

**Isidro Gareca** Secretario  
Imp. \$ 800

**Mario Angel Goytea** Presidente  
e) 13 al 15-4-77

O. P. Nº 27081 T. Nº 13383

**PEÑA ESPAÑOLA**

**Sociedad Cultural y Recreativa**

De acuerdo al artículo 46 y concordantes de nuestros estatutos, cítese a asamblea general ordinaria para el día 24 de abril de 1977 a horas 10 en su sede social de calle Mitre 389, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.  
2º) Memoria y balance anual.  
3º) Renovación parcial de autoridades.

**José Munafó** Secretario  
**Rodolfo F. Vivas** Presidente

Art. 49. — El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 400. e) 13 y 14-4-77

O. P. Nº 27080 T. Nº 13380

**RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a efecto el día jueves 28 de abril de 1977, a horas 19,30 en el local de la calle Belgrano 985 de esta ciudad para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.  
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.  
3º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.  
4º) Elección de Directores titulares y suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico titular y un síndico suplente.  
5º) Consideración de la disolución y/o liquidación de la Sociedad.

Salta, marzo de 1977.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 400,- e) 12 al 18-4-77

O. P. Nº 27059 T. Nº 13361

**VIÑUALES Y CIA. S. A.**

Ex-Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S. A.

Ejercicio Nº 22, al 31 de Diciembre de 1976

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(Convocatoria simultánea Art. Nº 237

Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1977, a las 13 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta, Capital, para considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.  
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31 de diciembre de 1976.  
3º) Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley número 19.742/72.  
4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1977/1978).

a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

b) Conforme al Art. 1º del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, febrero 22 de 1977

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 400,- e) 11 al 15-4-77

O. P. Nº 27058 T. Nº 13359

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (Edificio Propio)

Telf. 12090 - SALTA

Inscripta en el Banco Central de la República Argentina en el carácter de Caja de Crédito Privada del Interior bajo el Nº 6. 5. 288.

Registro de Inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (I.N.A.C.) Matrícula 6338.

Personería Jurídica Provincial Decreto Nº 4148 del 31/3/69.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, del folio 202 Asiento 6168 del libro 321 del 28/10/69.

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

Al 31 de Diciembre de 1976

**DECIMO PRIMER EJERCICIO****COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (Edificio Propio)

Telf. 12090 - SALTA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 35 de los Estatutos Sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 30 de abril de 1977 a las 16 horas en el local de la Institución en Avda. Belgrano 835, Salta, a fin de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, e informe de sindicatura, todo correspondiente al Décimo Primer Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976.

4º Tratamiento de los Revalúos Contables practicados de acuerdo con los términos del Decreto Ley 19.742/72.

5º Tratamiento del proyecto de movilización de Reservas: Capitalización del Revalúo Contable (10% del Capital Integrado a la fecha de la Asamblea).

6º Designación de una comisión Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros que controlarán la emisión de los votos y practicará el correspondiente escrutinio. Lectura del Art. 12 de la ley 19061 según lo establece la Circ. I. F. 345 del Banco Central de la República Argentina.

7º Elección hasta las 21 horas de: Vice Presidente (por 2 años), Pro Secretario (por 2 años), Vocal Titular 2º (por 2 años), Vocal Titular 4º (por 2 años), Vocal Suplente 1º (por 1 año), Vocal Suplente 2º (por 1 año), Síndico Titular (por 1 año) y Síndico Suplente (por 1 año), en reemplazo de los siguientes: Soto, Manuel Angel Andrés; González Forest, Miguel Pedro; Villafañe, Biterman José; Armbrustter, Otto; Porta, Faustino José; Vázquez, Carlos Miguel; Cura, Ramón Augusto; Salim Román; Flores, Carlos.

**Raúl H. del Campo**  
Secretario

**José R. Piccardo**  
Presidente

Imp. \$ 680,-

e) 11 al 15-4-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

**LA DIRECCION**